

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en los Consejos Municipales Electorales y oficinas centrales, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado.

Visto el Acuerdo emitido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que este órgano colegiado apruebe la contratación de personal eventual para proceso electoral en los Consejos Municipales Electorales y oficinas centrales y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

- 1. El 3 de abril de 2009, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el 23 de abril de esa anualidad.
- 2. El 8 de junio de 2009, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, el Consejo General aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, documento que tiene como finalidad establecer estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas del Instituto y su personal.
- 3. El 30 de septiembre de 2009, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-28/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el procedimiento administrativo para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en el cual se establecen las reglas respecto a quienes son los órganos del Instituto responsables de presentar las propuestas del personal



que se pretenda contratar, los requisitos que deberán de cumplir los aspirantes de conformidad con el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, así como el responsable de sancionar la propuesta.

- 4. El 30 de octubre de 2009, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/III/2009, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales de este órgano electoral para el año 2010.
- 5. El 4 de enero del presente año, el Consejo General celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario 2010, en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos que conforman la entidad.
- 6. El 30 de enero de 2010, mediante acuerdo ACG-IEEZ-013/IV/2010, el Consejo General aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el presente ejercicio fiscal.
- 7. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Sistemas y Programas Informáticos, solicitaron al Secretario Ejecutivo, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva la contratación de personal eventual para proceso electoral, con la finalidad de que dicho personal apoye en la realización de las actividades electorales programadas en las Políticas y Programas Generales para el año 2010, para las áreas solicitantes.
- 8. Los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en reunión de trabajo del nueve de marzo de dos mil diez, analizaron las propuestas presentadas por el Director de Organización Electoral y Partidos Políticos y el Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos, a través de las cuales solicitan la contratación de personal.



determinándose proponer a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la contratación del personal eventual para el proceso electoral, para los efectos legales conducentes.

9. El 9 de marzo de 2010, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 1, 4, 5, 7, párrafo, segundo, fracción V, 28, 29, 30, párrafo primero fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, formuló el Acuerdo para la propuesta de contratación de personal eventual para proceso electoral en los Consejos Municipales Electorales y oficinas centrales, el cual somete a consideración de éste Consejo General para su aprobación en su caso, de conformidad con los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana. La organización y realización de los procesos electorales se ejerce a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente,



denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 5

- 1. En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:
 - 1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;
 - Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;
 - III. Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;
 - IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;
 - V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;
 - Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;
 - VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;
 - VIII. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y
 - IX. Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.
- Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."

Cuarto.- Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, electorales y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Quinto.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones



constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, numeral 1, fracciones I, V, XXXVIII y LXIII, de Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto y expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral se integra con carácter permanente.

Octavo.- Que el artículo 32, numeral 1, fracciones II y III de la misma ley, establece como atribuciones para la referida Comisión, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme con lo establecido en el Estatuto.

Noveno.- Que la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral efectuada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado, es para desarrollar y coadyuvar con las tareas inherentes a las actividades que se desarrollan en los órganos electorales y en oficinas centrales para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, que se contienen



en las Políticas y Programas Generales 2010. En esa tesitura, el referido órgano de vigilancia, a efecto de estar en condiciones de cumplir con el objetivo relativo a la organización del proceso electoral, propone a este órgano colegiado la contratación de 58 secretaria administrativas y 58 técnicos municipales, así como 9 capturistas para oficinas centrales, personal eventual que se contrata para proceso electoral para que apoyen en las actividades electorales de los Consejos Municipales y en oficinas centrales, que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Décimo.- Que las 58 secretarias administrativas llevarán a cabo funciones de auxilio y apoyo en las tareas administrativas del Consejo Municipal Electoral de su adscripción, a efecto de contribuir al logro de los objetivos del Consejo Municipal. Personal que se contratará en las condiciones que se señalan en las siguientes tablas:

NO	MUNICIPIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	ESCOLARIDAD	PUESTO	REMUNE RACIÓN
1	Apozol	ANA GABRIELA VILLALOBOS CALVILLO	Consejo Municipal BACHILLERATO		Secretaria Administrativa	\$3,300.00
2	Apulco	PEDRO GONZÁLEZ MUÑOZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretario Administrativo	\$3,300.00
3	Atolinga	ANA CRISTINA MIRAMONTES CARLOS	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
4	Benito Juárez	ROSINA ARELLANO ENRÍQUEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
5	Calera	MARTHA YOLANDA HERNÁNDEZ ORTÍZ	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
6	Cañitas	MAYRA VAQUERA CARRANZA	Consejo Municipal	PASANTE LICENCIADA EN INFORMÁTICA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
7	Concepción del Oro		Consejo Municipal	Secretaria Administrativ		\$3,300.00
8	Cuauhtémoc	MA. DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA PUENTES	Consejo Municipal	SECUNDARIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00



9	Chalchihuites	CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE	Consejo Municipal	PASANTE EN DERECHO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	LUPE PARRA RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
11	El Salvador	CRYSTAL URESTI REYNOSO	Consejo Municipal	PASANTE LICENCIADO EN DERECHO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
12	General Enrique Estrada	BERTHA ALICIA ÁVILA MONJARAZ	Consejo Municipal	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
13	Fresnillo	KARINA NAVA RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
14	Trinidad García de la Cadena	GUIRNALDA GUZMÁN ORTÍZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
15	Genaro Codina	FLOR EUSTOLIA BRIONES HERNÁNDEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN EDUCACION MEDIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
16	Guadalupe	CINDI DOMÍNGUEZ MEDINA	Consejo Municipal	LICENDIADA EN TRABAJO SOCIAL	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
17	Huanusco	KARINA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
18	Jalpa	WENDOLY ESPARZA RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	PASANTE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
19	Jerez	MARÍA ANGÉLICA GARCÍA BANDA	Consejo Municipal	PASANTE DE LIC. DERECHO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
20	Jiménez del Teul	ELENA ESPINOZA SÁNCHEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
21	Juan Aldama	YAHAIRA LIZBETH PÉREZ ROMERO	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
22	Juchipila	LINA MARÍA GALARZA AVALOS	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
23	Luis Moya	LILIA GRISEŁDA ESPINO VALDEZ	Consejo Municipal	ASISTENTE EDUCATIVO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
24	Loreto	VIRIDIANA DELGADILLO LÓPEZ	Consejo Municipal	SECUNDARIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
25	Mazapil	MANUELA PÉREZ SANTOS	Consejo Municipal	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
26	General Francisco R. Murguía	AMELIA SOTO SOTO	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO Y SECRETARIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
27	Melchor Ocampo	SAN JUANA HERNÁNDEZ RUÍZ	Consejo Municipal	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
28	Mezquital del Oro		Consejo Municipal		Secretaria Administrativa	\$3,300.00
29	Miguel Auza	NEREIDA GUADALUPE NAJERA RIVERA	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00



30	Momax	ARCELIA MERCEDES MARÍN COVARRUBIAS	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
31	Monte Escobedo	ARACELI DEL REAL RUVALCABA	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
32	Morelos	DULCE MARTINEZ ROĐRÍGUEZ	Consejo Municipal	3ER CUATRIMESTRE DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
33	Moyahua de Estrada	MÓNICA ROBLES IBARRA	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
34	Nochistlán de Mejía	MARICELA MUÑOZ ROBLES	Consejo Municipal	PREPARATORIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
35	Noria de Ángeles	MAYRA SUSANA ESQUIVEL MONTOYA	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
36	Ojocaliente	MERCEDES GEORGINA DE LA CRUZ DELGADO	Consejo Municipal	ESTUDIANTE DEL CUARTO SEMENTRE DE AGRONOMÍA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
37	Gral, Pánfilo Nátera	RUBICELA ORTÍZ CASTILLO	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
38	Pánuco	SILVIA VILLASANA RUÍZ	Consejo Municipal	SECRETARIA CORRESPONSAL	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
39	Pinos	ANA LILIA CÁRDENAS ÁLVAREZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
40	Río Grande	GABRIELA MIRELES PÉREZ	Consejo Municipal	PASANTE DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
41	Sain Alto	SILIANA PAULINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Consejo Municipal	PASANTE LICENCIADO EN CONTADURÍA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
42	Santa María de la Paz	KARLA CERVANTES TORRES	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO Y SECRETARIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
43	Sombrerete	BRENDA BERENICE CASTREJÓN LAZALDE	Consejo Municipal	PASANTE DE LIC. INFORMÁTICA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
44	Susticacán	HILDA LEONOR DÍAZ ALVARADO	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
45	Tabasco	ESMERALDA MURILLO JIMÉNEZ	Consejo Municipal	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS EN COMPUTACIÓN E INGLES	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
46	Tepechitlán	VERÓNICA CASTAÑEDA DÁVILA	Consejo Municipal	SECRETARIA CORRESPONSAL Y BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
47	Tepetongo	CLAUDIA CASAS ROMÁN	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
48	Teul de González Ortega	ALEXIS DE LA CRUZ TORRES GONZÁLEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00



49	Tlaltenango	LUZ MA. FIGUEROA SEDANO	Consejo Municipal	PASANTE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
50	Trancoso	REBECA CASTRO GONZÁLEZ	Consejo Municipal	PROFESIONAL TÉCNICO EN HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	TÉCNICO EN Secretaria HOTELERÍA Y Administrativa	
51	Valparaíso	LETICIA CASTRO RESENDEZ	Consejo Municipal	SECUNDARIA	SECUNDARIA Secretaria Administrativa	
52	Vetagrande	MARIA BELEN CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE LA LIC. EN FILOSOFÍA	LIC. EN Secretaria	
53	Villa de Cos	SORAYA HERNÁNDEZ MOTA	Consejo Municipal	BACHILLERATO Secretaria Administrativa		\$3,300.00
54	Villa García		Consejo Municipal		Secretaria Administrativa	\$3,300.00
55	Villa González Ortega	BEATRIZ ADRIANA ESCOBEDO DELGADO	Consejo Municipal	BACHILLERATO EN TÉCNICO AGROPECUARIO	EN TÉCNICO Secretaria	
56	Villa Hidalgo	SUSANA DEL SOCORRO BELTRÁN SAUCEDO	Consejo Municipal	SECUNDARIA	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
57	Villanueva	LILIANA DE SANTIAGO SALDAÑA	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00
58	Zacatecas	EVA OLVERA CASTAÑON	Consejo Municipal	CONTADOR PRIVADO	Secretaria Administrativa	\$3,300.00

Este órgano máximo de dirección aprueba los espacios para la contratación de las secretarias administrativas de Concepción del Oro, Mezquital del Oro y Villa García, a efecto de que en su momento cuando se cuente con el personal a contratar, la Comisión del Servicio Profesional determine lo conducente.

Décimo primero. Que los 58 técnicos municipales adscritos a los Consejos Municipales Electorales apoyarán en la captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento (de notificación, capacitación, registro de candidatos SIREP, transferencia de archivos, etc.) del proceso electoral, enviar y recibir a través de intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa, mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal, coordinar en su caso el acopio y captura SIREP en su Consejo Municipal, dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal y las demás que le encomiende el titular del área. Personal que se contrata en las condiciones que se señalan en la siguiente tabla:



NO	MUNICIPIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO Y NIVEL	REMUNERACIÓN
1	Apozol	MARTÍN MERCADO VALENZUELA	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
2	Apulco		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
3	Atolinga		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
4	Benito Juárez	CYNTHIA DORINA FLORES NUNEZ	Consejo Municipal	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
5	Calera	EDUARDO AGUILAR ROSALES	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600,00
6	Cañitas	SANDRA GUTIÉRREZ VAQUERA	Consejo Municipal	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
7	Concepción del Oro	JAIRO URIEL URIBE MORENO	Consejo Municipal	BACHILERATO FÍSICO MATEMATICAS EN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
8	Cuauhtémoc		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
9	Chalchihuites		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
11	El Salvador	EDUARDO ALMANZA SALAS	Consejo Municipal	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
12	General Enrique Estrada	DANIEL CARRERA PICHARDO	Consejo Municipal	INGENIERO INDUSTRIAL	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
13	Fresnillo	JAIME ISSACHER JUÂREZ RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
14	Trinidad García de la Cadena	JUAN LUIS LARIOS MARISCAL	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
15	Genaro Codina	LUIS DANIEL GUZMAN AMAYA	Consejo Municipal	PASANTE DE TECNICO EN INFORMATICA AGROPECUARIA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600 00
16	Guadalupe	MANUEL DE JESÜS RAMIREZ MIJARES	Consejo Municipal	PASANTE DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
17	Huanusco		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
18	Jalpa		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
19	Jerez	ANUAR AGUILAR ESQUIVEL	Consejo Municipal	PASANTE DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00



20	Jiménez del Teul		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
21	Juan Aldama	RICARDO ISRAEL RODRÍGUEZ ARZOLA	Consejo Municipal	PASANTE DE LICENCIADO EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
22	Juchipila		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
23	Luis Moya		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
24	Loreto	CARLOS ANTONIO CORDERO CHUCUÁN	Cons e jo Municipal	PASANTE DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
25	Mazapil		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
26	General Francisco R. Murguía		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
27	Melchor Ocampo	CARLA BENEDI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	CARRERA DE DISEÑO GRÁFICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
28	Mezquital del Oro	BERTHA ALICIA LUNA PÉREZ	Consejo Municipal	BACHILERATO	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
29	Miguel Auza	JUAN MIGUEL HERNANDEZ ESPINO	Consejo Municipal	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
30	Momax	VANESSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejo Municipal	PASANTE EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y CURSO DE CAPTURISTA DE DATOS	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
31	Monte Escobedo	SERGIO ARMANDO GÓMEZ DORADO	Consejo Municipal	PASANTE DE TÉCNICO PROGRMADOR Y DIPLOMADO EN DISEÑO GRÁFICO	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
32	Morelos	MA. CONCEPCIÓN PINEDO PÉREZ	Consejo Municipal	DISEÑADORA DE SISTEMAS	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
33	Moyahua de Estrada	RAMIRO SOLÍS RAMOS	Consejo Municipal	BACHILLERATO	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
34	Nochistlán de Mejia	MIRIAM GUADALUPE RAMOS RAMÍREZ	Consejo Municipal	INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
35	Noria de Ángeles		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
36	Ojocaliente	CRUZ ARTURO CHÁVEZ ESQUIVEL	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
37	General Pánfilo Natera	JOSÉ ROLANDO PALOMINO IRABURO	Consejo Municipal	TÉNICO EN INFORMÁTICA AGROPECUARIA Y PASANTE DE LA LIC. EN MATEMÁTICAS	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
38	Pánuco		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
39	Pinos		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00



40	Rio Grande	SERGIO ORDAZ BRETADO	Consejo Municipal	PASANTE DE LIC. QUÍMICO EN ALIMENTOS	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600 00
41	Sain Alto	MARIBEL AZUCENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE INGENIERA INDUSTRIAL	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
42	Santa María de la Paz	GRISELDA CAMPOS HERNÁNDEZ	Consejo Municipal	BACHILLERATO Y DIPLOMADO EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
43	Sombrerete	JESŪS ALONSO GARAY CUEVAS	Consejo Municipal	TECNICO EN COMPUTACIÓN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
44	Susticacán	CLAUDIA JUDITH SALCEDO SIFUENTES	Consejo Municipal	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
45	Tabasco		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
46	Tepechitlán		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
47	Tepetongo	ALMA KAREN GONZÁLEZ ALCALDE	Consejo Municipal	PASANTE DE ING EN COMUNICACIONES ELECTRÓNICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
48	Teul de González Ortega	ADRIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
49	Tlaltenango		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
50	Trancoso		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
51	Valparaíso	EINABEL BELTRÁN GONZÁLEZ	Consejo Municipal	INGENIERO EN SISTETMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
52	Vetagrande	KRISTIAN MITCHELL CARRILLO RODRÍGUEZ	Consejo Municipal	SEPTIMO SEMESTRE DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
53	Villa de Cos	SANDY JANETH SÁNCHEZ LÓPEZ	Consejo Municipal	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
54	Villa Garcia	JAQUELINE ESQUIVEL BUSTAMANTE	Consejo Municipal	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
55	Villa González Ortega	EDGAR BARRIOS HERNÁNDEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
56	Villa Hidalgo		Consejo Municipal		Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00
57	Villanueva	GRICELDA ESCOBEDO VILLEGAS	Consejo Municipal	INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600 00
58	Zacatecas	OSCAR EDUARDO VALDEZ	Consejo Municipal	PASANTE DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA	Técnico Municipal	Técnico Electoral B	\$6,600.00



CABRERA	ADMINISTRATIVA	
 COMMISSION .	- Analysis and California	

Al respecto, se aprueban los espacios de técnicos municipales que no cuentan aún con propuesta de personal, a efecto de que en su momento cuando se cuente con el, la Comisión del Servicio Profesional determine lo conducente.

Décimo segundo. Que los 9 capturistas coadyuvarán en la captura de datos en los sistemas de apoyo y seguimiento de registro de candidatos, registro de representantes de partido ante casilla, generales y SIREP, y las demás que le encomiende el titular del área. Personal que se contrata en las condiciones que se señalan en la siguiente tabla:

NO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO Y NIVEL	REMUNERA CIÓN
1	MA, ELENA RIVERA SÁNCHEZ	SE DESPI DEAJ	TECNICO PROGRAMADOR EN SISTEMAS	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
2	MARÍA GUADALUPE ENCISO GUERRERO	SE DESPI DEAJ	BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
3	CLAUIDA NAZARET SALDAÑA MÁRQUEZ	SE DESPI DEAJ	PASANTE DE LA LIC. EN LETRAS	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
4	CYNTIA ESTHER TREJO HERNÁNDEZ	SE DESPI DEAJ	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
5	EFRAIN ESCOBEDO TRUJILLO	SE DESPI DEAJ	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
6	ARTURO ÁVILA MONTALVO	SE DESPI DEAJ	PASANTE DE LIC. EN INFORMÁTICA	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
7	DIANA PATRICIA ESCALANTE ESCALANTE	SE DESPI DEAJ	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
8	NORMA ISELA MENDOZA NAVA	SE DESPI DEAJ	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Capturista de Datos	Técnico Electoral C	\$7,979.40
9						



Se acuerda aprobar el espacio de capturista en el cual aún no se cuenta con propuesta de personal, a efecto de que en su momento cuando se cuente con el, la Comisión del Servicio Profesional determine lo conducente.

En este sentido el Consejo General considera viable aprobar las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para aprobar la contratación de personal con el cargo de secretarias administrativas, técnicos municipales y capturistas con adscripción a los Consejos Municipales Electorales y oficinas centrales respectivamente.

Décimo tercero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal toda vez que se encuentra sustentada en la realización de las actividades previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales 2010.

Décimo cuarto.- Que el periodo de contratación de las personas señaladas en los Considerandos décimo, décimo primero y décimo segundo del presente Acuerdo será a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de julio de 2010.

De igual forma, este Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que en caso de ser necesario, pueda ampliar el período de contratación señalado, de conformidad con las actividades a desarrollar durante el proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

Décimo quinto.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto o cargo que



desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General para el ejercicio fiscal del año 2010.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, párrafo segundo, fracción V, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, V y XXXVIII, 28, 29, 30, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en los Consejos Municipales Electorales y oficinas centrales, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado, en términos de lo desarrollado en los considerandos décimo, décimo primero y décimo segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO: El periodo de contratación de las personas señaladas en el punto que precede será a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo al 15 de julio de 2010. Los contratos de prestación de servicios, podrán ser prorrogados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en atención a las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan. Igualmente, se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral a efecto de que apruebe la contratación de las



personas que no se contemplan en este Acuerdo y cuyos espacios se aprueban para que una vez contratados se informe al Consejo General.

CUARTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO: Las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General para el presente ejercicio fiscal.

SEXTO: En cumplimiento con el Acuerdo de este órgano colegiado identificado con el número ACG-IEEZ-006/IV/2010, emitido en fecha 23 de enero del presente año, se ordena a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General proceda a realizar la sustitución de personal por renuncias, no aceptaciones de cargos y cualquier otra circunstancia no prevista.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.ieez.org.mx.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Secretario Ejecutivo